

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **024**

Fecha: 15-05-2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 006 2011 00131	Ordinario	JESUS - TORRES ORTEGA	MAURICIO - REYES GARCIA	Sentencia de Primera Instancia DECLARAR NO PROBADA la excepción de mérito formulada por la parte demandada MAURICIO REYES GARCIA denominada, EXCEPCION DE LA PRESCRIPCION DE LA ACCION; DECLARAR la resolución de los contratos de compraventa suscrito entre las partes; Ordena Devolver; NO ACCEDER a la restitución del bien inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 260-150208; NO ACCEDER a las demás pretensiones de la demanda; Condenar en costas y otros	12/05/2023	
54001 31 53 006 2018 00215	Verbal	JOSE DEL CARMEN LAGUADO BOADA	JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ RUEDA	Auto de Trámite 1.- Que mediante auto de fecha 14 de julio de 2022, se ordenó notificar al demandado el contenido del Acta de la audiencia inicial que se celebró en esa misma fecha, con el objeto que justificara dentro del término concedido su inasistencia a la audiencia inicial, por Estado y por correo postal 472. 2.- Que mediante la comunicación contenida en el Oficio No. 1259 del 18 de julio de 2022 y las posteriores fueron devueltas por el Correo Postal 472, sin lograrse su entrega, el Despacho por auto de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023) ordenó comisionar al Alcalde Municipal de Cúcuta para qe por intermedio del Corregidor de Buena Esperanza, se logre notificar el contenido del acta de las actividades desplegadas en la diligencia de fecha 14 de julio de 2022, comisión que se encuentra en trámite.	12/05/2023	
54001 31 53 006 2018 00215	Verbal	JOSE DEL CARMEN LAGUADO BOADA	JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ RUEDA	Auto de Trámite 3.- Que en el día 10 de mayo de 2023, no se logró comunicación con el demandado señor JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ RUEDA. En el día de hoy 11 de mayo se pudo comunicar la Secretaría del Despacho con el demandado en el abonado telefónico 314 - 5676890, quien manifestó no contar con medios tecnológicos (correo electrónico) para recibir Link de audiencia y poder hace la conexión a la presente audiencia, dejándose constancia en la Secretaría del Despacho. 4.- Que en razón a lo expuesto, la audiencia de instrucción y juzgamiento queda suspendida hasta tanto no se le garantice al demandado señor JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ RUEDA sus derechos a la defensa y contradicción en el presente proceso. En aras de salvaguardar sus derechos a la defensa y contradicción se ordena fijar fecha y hora para audiencia en forma presencial en las instalaciones del Juzgado Sexto Civil del Circuito y ampliar la comisión para efectos de poder citar a audiencia presencial al demandado JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ	12/05/2023	

ESTADO No. 024		Fecha: 15-05-2023			Página: 2	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA15-05-2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SANDRA MILENA PINO ANGARITA
SECRETARIA

Firmado Por:
Sandra Milena Pino Angarita
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 006
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 356513f1243ac859f4da11f7f3ec950107e8fac95ba55b83df9b2c6874c4b58e
Documento generado en 12/05/2023 06:44:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>